

Corona Las Ordenanzas Establecidas
p^{ra} Su Sobrino, q^{si} Estubiesen agra-
badas por el R^o Consejo, y esto p^{ro}ve-
be en La que de nuevo se hizieren en
modo q^{si} se ha de tener p^{ra} Su g^obuerno
en guisa de todo lo qual encontraxan
V^{os} en el oficio repetidos despachos q^{si}
anteriormente se han librado por el
Consejo a Reçuros, q^{si} han tenido a
mar Cuentas de penas de Cam^a y g^osto
de Justicia del Reino, por los q^{si} Claxan
Exceçtua Las penas de Cam^a de q^{si} g^osto
Las S^o Temporales, y solo se ha dad^o
Cumplim^{to} a los despachos por lo q^{si} toca
al efecto de gastos de Justicia de q^{si} S^o y
Y^ocam. Han tomado Cuentas los
Esecutores, q^{si} han tenido; Con q^{si} en
te Supueto, deberan V^{os} Estar en esta
inteligencia q^{si} no hazer novedad, ni en
Las Ordenanzas, q^{si} hunc era J^o agra-
dar por Su Mag^d ni en La aplicac^o de
penas en la Conformidad, q^{si} era Estable-

